



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

8 DE NOVIEMBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 10266

# ACUERDO



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

**MAESTRO DANIEL CUBERO CABRALES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:**

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 41, DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ LA APORTACIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29 fracciones I y X, 38, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que el Municipio Libre está investido de personalidad jurídica facultada para manejar su patrimonio conforme a la ley, y administrar su hacienda, y en consecuencia, para vigilar la administración de los bienes de dominio público y privado, realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, en los términos que señalen las leyes aplicables.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con los artículos 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 106 y 108, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se compone entre otros, de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, de los destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento y de los bienes de uso común municipal; los cuales son ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.





**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023; Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

**TERCERO.** Que por su parte los artículos 3, 29, fracción XII y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que la función primordial del Municipio, es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, citando, entre otros, el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; calles, parques y jardines y su equipamiento; mercados y centrales de abasto, panteones y rastros, los cuales deberán desarrollarse en forma organizada con el fin de satisfacer de manera continua y uniforme, las necesidades de carácter colectivo en esa materia; señalando además que al Ayuntamiento le corresponde vigilar la ejecución de las obras y servicios públicos municipales, en los términos de la misma Ley y demás leyes aplicables.

**CUARTO.** Que de conformidad con los artículos 65 y 47, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

**QUINTO.** Que en Sesión número 41, del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 7 de agosto de 2023, fue aprobado el Acuerdo mediante el cual se autoriza la aportación de recursos del Municipio de Centro, Tabasco, para la ejecución de obras de infraestructura social, para Ejercicio Fiscal 2023; mismo que fue notificado mediante oficio número SA/0948/2023 de fecha 7 de agosto de 2023, a la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

**SEXTO.** Que a través del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición número 8545, de fecha 12 de agosto de 2023, fue publicado el Acuerdo mediante el cual se autoriza la aportación de recursos del Municipio de Centro, Tabasco, para la ejecución de obras de infraestructura social, para Ejercicio Fiscal 2023; el cual fue notificado mediante oficio número SA/0958/2023 de fecha 12 de agosto de 2023, a la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

**SEPTIMO.** Que con fecha 18 de septiembre de 2023, se llevó a cabo reunión de trabajo convocada por la Dirección de Normatividad Coordinación y Operación de la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático del Gobierno del Estado, con el objetivo de dar Seguimiento y Control a las diez (10) Obras FISE 2023, previamente autorizadas por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en el cual estuvieron presentes los servidores públicos siguientes:

1.- Ing. Celestino Fernández Gutiérrez – Subsecretario de Bienestar de la Secretaría de Bienestar y Cambio Climático del Gobierno del Estado.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

- 2.- M.A.P.P. Carlos Jiménez de la Cruz – Director de Normatividad, Coordinación y Operación de la Secretaría de Bienestar y Cambio Climático del Gobierno del Estado.
- 3.- Ing. Bernardo Pérez Contreras – Jefe de Departamento de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Centro.
- 4.- Ing. Cesar Ignacio de la Cruz Casao – Jefe de Departamento de Estudios y Proyectos del SAS del Ayuntamiento de Centro.

De la reunión referida, se levantó Minuta de Reunión, en la cual se asentaron los Acuerdos y Compromisos asumidos por las Dependencias, siendo estos los siguientes:

- 1.- Para el caso 2 de la obra con número de folio de finanzas 5000580, el caso 4 con folio 5000581 y el caso 6 con folio 5000588, atendido la normativa de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y el Manual de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) ambos del ejercicio fiscal 2023, se acuerda la separación de los proyectos complementarios que corresponden a los rubros de drenaje y pavimentación de las vialidades aludidas a cada proyecto.
- 2.- Se requiere entregar a la SBSCC los nuevos expedientes iniciales mismos que deberán ser validados por las áreas de administración municipal correspondiente a la brevedad posible, para continuar con el proceso de autorización en tiempo y forma, tomando en cuenta las fechas de cierre mensual del sistema de captura de proyectos nuevos en Secretaría de Finanzas del Gobierno de esta Entidad.
- 3.- Se requiere que el municipio presente copia certificada del punto de acuerdo del Honorable Cabildo en el que se autorizan la totalidad de los proyectos.
- 4.- Para los nuevos casos 11 y 12 se describen a continuación los nombres asignados.

Caso 11: Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico en el Municipio de Centro, Ranchería Tocoal, Calle la Y Griega, Callejón Sin Nombre.

Caso 12: Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico en el Municipio de Centro, Ranchería José G. Asmitia, Calle Benito Juárez.

**OCTAVO.** Que mediante oficio número DOOTSM/7203/2023, de fecha 27 de septiembre de 2023, el Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, envió a la Dirección de Programación, la Minuta de Acuerdos FISE 2023, en el cual da a conocer lo siguiente:

"En relación al oficio No. SBSCC/SE/0242/2023 de fecha 25 de julio 2023, mediante el cual emite la procedencia normativa y administrativa de la propuesta de obras presentada por esta administración municipal, y dar continuidad a los tramites de elaboración del Acuerdo de Coordinación que se firmara entre este H. Ayuntamiento y la Secretaria de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, sírvase a encontrar la minuta de acuerdo a donde se detalla lo siguiente:

- 1.- Minuta de acuerdo FISE 2023, de fecha 18 de septiembre 2023.



**CENTRO**  
**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
**2021-2024**

“2023: Año de Francisco Villa  
 El Revolucionario del Pueblo”

- 2.- Entrega de tres expedientes iniciales modificado con número de folio 5000580, 5000581 y 2000588 de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, relativos al proyectos presentados por SAS del Municipio de Centro.
- 3.- Entrega de dos Expedientes iniciales nuevos, derivados de la desagregación de los proyectos antes mencionados por los conceptos de pavimentación.
- 4- Denominación de nombres de los proyectos nuevos: A) Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en el Municipio de Centro, Ranchería Tocoal Calle la Y Griega, Callejón Sin nombre. B) Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en el Municipio de Centro, Ranchería José G. Asmitia, Calle Benito Juárez.”

**NOVENO.** Que mediante oficio número DOOTSM/7550/2023, de fecha 6 de octubre de 2023, el Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, solicito a la Dirección de Programación, la solicitud de disponibilidad presupuestal 2023, refiriendo que en relación al oficio DP/SPR/001458/2023, de fecha 25 de julio del presente año y conforme a la minuta de trabajo de la Secretaria de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, en el cual se acuerdan las adecuaciones presupuestales de las obras a convenir, para la inversión con recursos del Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social (FAIS), en el Ejercicio Fiscal 2023, en el marco de coordinación y ejecución de acciones entre las dependencias gubernamentales, solicito a usted la disponibilidad presupuestal de \$20,000,000.05 equivalente al 40% de aportación de recursos municipales para los obras conforme al resumen siguiente:

No.	Descripción del proyecto	Inversión			
		Municipio	Total	BIENESTAR 60%	Municipio 40%
1	Rehabilitación de Red de Agua Entubada en el Municipio de Centro, Ranchería Tocoal, Calle la "Y" Griega.	Centro	\$ 1,880,541.39	\$ 1,128,324.83	\$ 752,216.56
2	Rehabilitación de Drenaje Sanitario en el Municipio de Centro, Ranchería Tocoal, Calle la "Y" Griega, Callejón sin Nombre.	Centro	\$ 5,311,301.18	\$ 3,186,780.70	\$ 2,124,520.48
3	Construcción de Drenaje Pluvial en el Municipio de Centro Ranchería Tocoal, Calle la "Y" Griega, Callejón sin Nombre.	Centro	\$ 3,420,818.44	\$ 2,052,491.06	\$ 1,368,327.38
4	Rehabilitación de Drenaje Pluvial en el Municipio de Centro, Ranchería José G. Asmitia, Calle Benito Juárez.	Centro	\$ 5,655,389.37	\$ 3,393,233.62	\$ 2,262,155.75
5	Rehabilitación de red de agua entubada en el Municipio de Centro, Ranchería José G. Asmitia, Calle Benito Juárez.	Centro	\$ 847,507.84	\$ 508,504.70	\$ 339,003.14

*[Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo”

6	Rehabilitación de Drenaje Sanitario en el Municipio de Centro, Ranchería José G. Asmitia, Calle Benito Juárez.	Centro	\$ 2,338,733.07	\$ 1,403,239.84	\$ 935,493.23
7	Rehabilitación de Drenaje Sanitario en el Municipio de Centro, Ranchería Buena Vista 1ra Sección, Calle Niños Traviesos.	Centro	\$ 2,103,005.27	\$ 1,261,803.16	\$ 841,202.11
8	Rehabilitación de Red de Agua Entubada en el Municipio de Centro, Ranchería Buena Vista 2da Sección, Calle Prolongación José María Pino Suarez.	Centro	\$ 7,376,175.30	\$ 4,425,705.18	\$ 2,950,470.12
9	Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico, en el Municipio de Centro, Colonia Constitución, Diversas Calles.	Centro	\$ 9,464,200.22	\$ 5,678,520.13	\$ 3,785,680.09
10	Construcción de Guarniciones y Banquetas en el Municipio de Centro, Colonia Constitución, Diversas Calles.	Centro	\$ 3,502,068.29	\$ 2,101,240.97	\$ 1,400,827.32
11	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en el municipio de Centro, ranchería Tocoal, Calle la Y Griega, Callejón Sin Nombre.	Centro	\$ 4,112,757.43	\$ 2,467,654.46	\$ 1,645,102.97
12	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en el municipio de Centro, ranchería José G. Asmitia, calle Benito Juárez	Centro	\$ 3,987,502.25	\$ 2,392,501.35	\$ 1,595,000.90
<b>Total</b>			<b>\$ 50,000,000.05</b>	<b>\$ 30,000,000.00</b>	<b>\$ 20,000,000.05</b>

**DECIMO.** Que mediante números de oficios CENTRO/CSAS/3655/2023, CENTRO/CSAS/03656/2023 y CENTRO/CSAS/03657/2023, todos de fecha 4 de octubre del año 2023, el Ing. González Rubio de León, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, remitió al Ing. Carlos Fernández Juárez Torres, Director de Programación, tres expedientes técnicos de proyectos previamente autorizados, con sus respectivas modificaciones de cedula de solicitud de recursos, cedula programática, presupuesto, programa de obra, macro localización, micro localización y detalle constructivo por costo, lo anterior para que en cuanto sean autorizados los recursos presupuestales se inicie el proceso de licitación correspondiente.

**DECIMO PRIMERO.** Que mediante oficios número DOOTSM/UEA/07453/2023 y DOOTSM/UEA/07454/2023 el Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, remito al Director de Programación el Ing. Carlos Fernando Juárez Torres, dos expedientes técnicos de proyectos de obras nuevas, para que en cuanto sea autorizado los recursos presupuestales se lleva a cabo la licitación correspondiente.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

**DECIMO SEGUNDO.** Que mediante oficio número DP/SPR/002309/2023, de fecha 6 de octubre de 2023, el Ing. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación de este Ayuntamiento de Centro, informó al Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal de \$20,000,000.05 (Veinte millones de pesos 05/100 M.N.), para realizar la aportación correspondiente al 40% solicitado por la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, con dicho recursos del FISM-DF (FONDO III) para ejecutar las doce obras, como se describen a continuación:

No.	Descripción del proyecto	Inversión			
		Municipio	Total	BIENESTAR 60%	Municipio 40%
1	Rehabilitación de Red de Agua Entubada en el Municipio de Centro, Ranchería Tocoal, Calle la "Y" Griega.	Centro	\$ 1,880,541.39	\$ 1,128,324.83	\$ 752,216.56
2	Rehabilitación de Drenaje Sanitario en el Municipio de Centro, Ranchería Tocoal, Calle la "Y" Griega, Callejón sin Nombre.	Centro	\$ 5,311,301.18	\$ 3,186,780.70	\$ 2,124,520.48
3	Construcción de Drenaje Pluvial en el Municipio de Centro Ranchería Tocoal, Calle la "Y" Griega, Callejón sin Nombre.	Centro	\$ 3,420,818.44	\$ 2,052,491.06	\$ 1,368,327.38
4	Rehabilitación de Drenaje Pluvial en el Municipio de Centro, Ranchería José G. Asmitia, Calle Benito Juárez.	Centro	\$ 5,655,389.37	\$ 3,393,233.62	\$ 2,262,155.75
5	Rehabilitación de red de agua entubada en el Municipio de Centro, Ranchería José G. Asmitia, Calle Benito Juárez.	Centro	\$ 847,507.84	\$ 508,504.70	\$ 339,003.14
6	Rehabilitación de Drenaje Sanitario en el Municipio de Centro, Ranchería José G. Asmitia, Calle Benito Juárez.	Centro	\$ 2,338,733.07	\$ 1,403,239.84	\$ 935,493.23
7	Rehabilitación de Drenaje Sanitario en el Municipio de Centro, Ranchería Buena Vista 1ra Sección, Calle Niños Traviesos.	Centro	\$ 2,103,005.27	\$ 1,261,803.16	\$ 841,202.11
8	Rehabilitación de Red de Agua Entubada en el Municipio de Centro, Ranchería Buena Vista 2da Sección, Calle Prolongación José María Pino Suarez.	Centro	\$ 7,376,175.30	\$ 4,425,705.18	\$ 2,950,470.12
9	Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico, en el Municipio de Centro, Colonia Constitución, Diversas Calles.	Centro	\$ 9,464,200.22	\$ 5,678,520.13	\$ 3,785,680.09
10	Construcción de Guarniciones y Banquetas en el Municipio de Centro, Colonia Constitución, Diversas Calles.	Centro	\$ 3,502,068.29	\$ 2,101,240.97	\$ 1,400,827.32



**CENTRO**  
**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
 2021-2024

“2023; Año de Francisco Villa  
 El Revolucionario del Pueblo”

11	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en el municipio de Centro, ranchería Tocoal, Calle la Y Griega, Callejón Sin Nombre	Centro	\$ 4,112,757.43	\$ 2,467,654.46	\$ 1,645,102.97
12	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en el municipio de Centro, ranchería José G. Asmitia, calle Benito Juárez	Centro	\$ 3,987,502.25	\$ 2,392,501.35	\$ 1,595,000.90
<b>Total</b>			<b>\$ 50,000,000.05</b>	<b>\$ 30,000,000.00</b>	<b>\$ 20,000,000.05</b>

**DECIMO TERCERO.** Con oficio número **DOOTSM/UAJ/7691/2023**, el Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se modifica el Acuerdo aprobado en Sesión número 41, de fecha 7 de agosto de 2023, por el cual se autorizó la aportación de recursos del Municipio de Centro, Tabasco, para la ejecución de obras de infraestructura social para el Ejercicio Fiscal 2023, así como su expediente soporte debidamente certificado; solicitando se realicen los trámites correspondientes para que sea presentada a la consideración del H. Cabildo y posteriormente se remita copia certificada del Acuerdo.

**DÉCIMO CUARTO.** Que mediante oficio número **SA/1140/2023**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se modifica el Acuerdo aprobado en Sesión número 41, de fecha 7 de agosto de 2023, por el cual se autorizó la aportación de recursos del Municipio de Centro, Tabasco, para la ejecución de obras de infraestructura social para el Ejercicio Fiscal 2023, así como su expediente soporte debidamente certificado; para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica sobre la procedencia o improcedencia, observaciones que considere pertinente o en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO QUINTO.** Que mediante oficio número **DAJ/2198/2023**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se modifica el Acuerdo aprobado en Sesión número 41, de fecha 7 de agosto de 2023, por el cual se autorizó la aportación de recursos del Municipio de Centro, Tabasco, para la ejecución de obras de infraestructura social para el Ejercicio Fiscal 2023, así como su expediente soporte debidamente certificado; lo considera procedente, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.

**DÉCIMO SEXTO.** Que derivado del estudio del expediente formado con motivo de la solicitud hecha por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para que se modifique el Acuerdo aprobado en Sesión número 41, de fecha







"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

7 de agosto de 2023, por el cual se autorizó la aportación de recursos del Municipio de Centro, Tabasco, para la ejecución de (diez) obras de infraestructura social para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar conformado por doce (12) Proyectos, en el cual el Municipio de Centro realice una aportación de 40%, sobre el 100% del recurso necesario para la ejecución de diversas obras a realizarse en el Municipio de Centro, siendo la otra parte consistente en 60%, proporcionada por la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, por lo que tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal autorizada por la Dirección de Programación mediante oficio DP/SPR/002309/2023, de fecha 06 de octubre de 2023; se considera procedente, toda vez que el financiamiento de obras contribuyen al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de Centro y les permite alcanzar un nivel digno de bienestar social y humano.

En razón de lo expuesto, fue sometido a consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, emitiéndose el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** El H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza la modificación del Acuerdo aprobado en Sesión número 41, de fecha 7 de agosto de 2023, por el cual se autorizó la aportación de recursos del Municipio de Centro, Tabasco, para la ejecución de (diez) obras de infraestructura social para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar conformado por doce (12) Proyectos descritos en la tabla siguiente:

No.	Descripción del proyecto	Inversión			
		Municipio	Total	BIENESTAR 60%	Municipio 40%
1	Rehabilitación de Red de Agua Entubada en el Municipio de Centro, Ranchería Tocoal, Calle la "Y" Griega.	Centro	\$ 1,880,541.39	\$ 1,128,324.83	\$ 752,216.56
2	Rehabilitación de Drenaje Sanitario en el Municipio de Centro, Ranchería Tocoal, Calle la "Y" Griega, Callejón sin Nombre.	Centro	\$ 5,311,301.18	\$ 3,186,780.70	\$ 2,124,520.48
3	Construcción de Drenaje Pluvial en el Municipio de Centro Ranchería Tocoal, Calle la "Y" Griega, Callejón sin Nombre.	Centro	\$ 3,420,818.44	\$ 2,052,491.06	\$ 1,368,327.38
4	Rehabilitación de Drenaje Pluvial en el Municipio de Centro, Ranchería José G. Asmitia, Calle Benito Juárez.	Centro	\$ 5,655,389.37	\$ 3,393,233.62	\$ 2,262,155.75
5	Rehabilitación de red de agua entubada en el Municipio de Centro, Ranchería José G. Asmitia, Calle Benito Juárez.	Centro	\$ 847,507.84	\$ 508,504.70	\$ 339,003.14
6	Rehabilitación de Drenaje Sanitario en el Municipio de Centro, Ranchería José G. Asmitia, Calle Benito Juárez.	Centro	\$ 2,338,733.07	\$ 1,403,239.84	\$ 935,493.23
7	Rehabilitación de Drenaje Sanitario en el Municipio de Centro, Ranchería Buena Vista 1ra Sección, Calle Niños Traviesos.	Centro	\$ 2,103,005.27	\$ 1,261,803.16	\$ 841,202.11



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo”

8	Rehabilitación de Red de Agua Entubada en el Municipio de Centro, Ranchería Buena Vista 2da Sección, Calle Prolongación José María Pino Suarez.	Centro	\$ 7,376,175.30	\$ 4,425,705.18	\$ 2,950,470.12
9	Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico, en el Municipio de Centro, Colonia Constitución, Diversas Calles.	Centro	\$ 9,464,200.22	\$ 5,678,520.13	\$ 3,785,680.09
10	Construcción de Guarniciones y Banquetas en el Municipio de Centro, Colonia Constitución, Diversas Calles.	Centro	\$ 3,502,068.29	\$ 2,101,240.97	\$ 1,400,827.32
11	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en el municipio de Centro, ranchería Tocoal, Calle la Y Griega, Callejón Sin Nombre	Centro	\$ 4,112,757.43	\$ 2,467,654.46	\$ 1,645,102.97
12	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en el municipio de Centro, ranchería José G. Asmiltia, calle Benito Juárez	Centro	\$ 3,987,502.25	\$ 2,392,501.35	\$ 1,595,000.90
<b>Total</b>			<b>\$ 50,000,000.05</b>	<b>\$ 30,000,000.00</b>	<b>\$ 20,000,000.05</b>

**SEGUNDO.** La aportación municipal que se autoriza para la ejecución de las obras de infraestructura social que se describen en el punto anterior, es del cuarenta por ciento (40%), del monto total de cada una.

**TERCERO.** La autorización de dichos proyectos no exime al H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, de la realización de diversas obras públicas o servicios, atendiendo las necesidades del Municipio y conforme a su disposición presupuestal; así como, tampoco la exime de realizar las obras y servicios que sean necesarias para atender las eventualidades que pudiesen presentarse por caso fortuito o de fuerza mayor.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento del presente Acuerdo.

**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 30 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.**



**CENTRO**  
 HONESTIDAD Y RESULTADOS  
 2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
 El Revolucionario del Pueblo"

**LOS REGIDORES**



DANIEL CUBERO CABRALES  
 SEGUNDO REGIDOR



KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ  
 TERCERA REGIDORA



TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER  
 CUARTA REGIDORA



MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS  
 QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023, PARA SU PUBLICACIÓN.



DANIEL CUBERO CABRALES  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 41, DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ LA APORTACIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

No.- 10267

**ACUERDO**

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

**MAESTRO DANIEL CUBERO CABRALES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:**

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES \*EL BUEN FIN\* PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DEL 10 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023".

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

**SEGUNDO.** Que los artículos 2 y 29 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.



## CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

**TERCERO.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

**CUARTO.** Que los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica antes referida establecen que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así mismo establece que, para la consecución del desarrollo municipal, los H. Ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y en las demás disposiciones aplicables, bajo su régimen autónomo y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales que impone la obligación de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos señalados en el artículo 115 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**QUINTO.** Que la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2023, en el artículo 1 determina que para cubrir los gastos de administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones para el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Centro, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; así mismo, establece en su artículo 2 que los ingresos a que se refiere el artículo 1 se causarán, liquidarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables en el ámbito de competencia, y de igual forma en el artículo tercero transitorio, la citada Ley refiere que el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, **podrá aprobar la implementación de los programas de incentivos fiscales que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones.**

**SEXTO.** Que de igual forma el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, determina que los ingresos de los Municipios están constituidos por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y otros ingresos; en tal sentido, el artículo 3 de la misma Ley atribuye la facultad al municipio para que puedan integrar nuevos desgloses de los conceptos de ingresos, siempre y cuando atiendan la definición de éstos de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.



## CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

**SÉPTIMO.** Que el artículo 1 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece que los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, son de orden público e interés social, y que las autoridades fiscales municipales son las encargadas de su aplicación e interpretación en el ámbito de su competencia, así mismo, el artículo 19 define que son créditos fiscales los que tengan derecho a percibir los Municipios que provengan de contribuciones de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Municipio tenga derecho a exigir o percibir por cuenta ajena.

**OCTAVO.** Que en este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, en su numeral 89 faculta a los H. Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

**NOVENO.** Que por su parte los artículos 3, 4, y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

**DÉCIMO.** Que el H. Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de generar iniciativas de reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49 fracción II, 57, 90 fracción II, y 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que la Comisión Edilicia de Hacienda, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, cuenta con la facultad para proponer al cabildo nuevos programas, mecanismos e instrumentos necesarios para optimizar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así también los impuestos



## CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 102 fracciones I, II, III, IV, XI y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO TERCERO.** Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 prevé en su estrategia III, ECONOMÍA, "Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo", que una de las tareas centrales de la actual administración es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables y para ello, se requiere el fortalecimiento del mercado interno, además de que se impulsarán las modalidades de comercio justo, economía social y solidaria.

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Centro, Tabasco, de conformidad con el Acuerdo de Colaboración para la Mejora Continua del Programa "El Buen Fin", celebrado en febrero 2018, se ve en la tarea de incentivar el pago de impuestos y derechos en cualquier modalidad, con el propósito de generar condiciones que favorezcan la formalización de la economía, incentivando la actividad del mercado interno y acrecentar el comercio formal, así como garantizar el respeto a los derechos del consumidor.

**DÉCIMO CUARTO.** Que derivado de sus facultades, la Dirección de Finanzas de conformidad al "Acuerdo de Colaboración para la Mejora Continua del Programa "El Buen Fin" celebrado en febrero de 2018, cuyo principal objetivo es el de apoyar la economía familiar, se considera viable participar en su 13ª edición 2023, para lo cual ha proyectado la propuesta del **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES \*EL BUEN FIN\* PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DEL 10 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023"**, con el que se pretende cumplir con los siguientes objetivos:

- ✓ Disminuir la cartera vencida de cuentas prediales y contratos de agua.
- ✓ Beneficiar el mayor número de familias y empresas del Municipio de Centro, Tabasco.
- ✓ Alcanzar la recaudación proyectada en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023, en el mes de noviembre.

La propuesta prevé un mecanismo para subsidiar la recaudación fiscal con el fin de fortalecer las finanzas del Municipio, creando condiciones que permiten al contribuyente ponerse al corriente con sus contribuciones, misma que se aplicará de la siguiente forma:



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

**INCENTIVOS FISCALES \*EL BUEN FIN\* PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DEL 10 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**IMPUESTO PREDIAL**

**A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS**

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Físicas	Del 10 al 30 de noviembre de 2023	15%	1.- Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2022. <b>Aplica en un máximo de 3 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad.</b>
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 30 de noviembre de 2023	10%	1.- Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2022. <b>Aplica en un máximo de 3 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad.</b>

**B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS**

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 30 de noviembre de 2023	70%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución. <b>Aplica a todas las cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo.</b>
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 30 de noviembre de 2023	100%	✓ Multas. <b>Aplica a todas las cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo.</b>

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*





**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo”

**DERECHOS DE AGUA POTABLE**

**A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS**

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 30 de noviembre de 2023	Doméstico, Comercial e Industrial	30%	1. Estar al corriente en su pago del último bimestre facturado.  <b>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.</b>

**B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS**

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	✓ Requisitos
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 30 de noviembre de 2023	Doméstico, Comercial, Industrial y Pública	30%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores.  <b>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.</b>
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 30 de noviembre de 2023	Doméstico, Comercial, Industrial y Pública	80%	✓ Recargos  <b>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.</b>
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 30 de noviembre de 2023	Doméstico, Comercial, Industrial y Pública	100%	✓ Actualización  <b>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.</b>

**Nota:** En todos los casos, las personas deberán acreditar que sean los titulares de las cuentas prediales y sus contratos de derecho de agua.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

**DÉCIMO QUINTO.** Que mediante oficio número DF/2532/2023 de fecha 24 de octubre de 2023, el Maestro Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES \*EL BUEN FIN\* PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DEL 10 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023"**, para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su aprobación.

**DÉCIMO SEXTO.** Que mediante oficio número SA/1162/2023 de fecha 24 de octubre de 2023, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES \*EL BUEN FIN\* PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DEL 10 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023"**, para su análisis y determinación, notificando a su vez mediante oficio número SA/1163 /2023, el proyecto referido a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que previa revisión y análisis emita su opinión jurídica y validación sobre su procedencia.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que mediante oficio número DAJ/2246/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, el Licenciado Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió sus comentarios al **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES \*EL BUEN FIN\* PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DEL 10 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023"**, informando que previa revisión y análisis lo considera procedente, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, de acuerdo a sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**DÉCIMO OCTAVO.** Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, sus integrantes, los regidores Daniel Cubero Cabrales, Karla Victoria Durán Sánchez y Tila del Rosario Hernández Javier, procedieron al estudio del **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES \*EL BUEN FIN\* PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DEL 10 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023"**.

**DÉCIMO NOVENO.** En virtud de que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, creando programas que beneficien a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado en los ejercicios anteriores, y consciente de la difícil situación económica que impera a nivel Estatal, Nacional e Internacional, derivado de la pandemia por COVID-19, estima social y



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

económicamente viable implementar el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES \*EL BUEN FIN\* PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DEL 10 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022"**, en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Centro, Tabasco.

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES \*EL BUEN FIN\* PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DEL 10 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022"**, y se autoriza al Presidente Municipal, para que a través de la Dirección de Finanzas, proceda a su ejecución, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

**INCENTIVOS FISCALES \*EL BUEN FIN\* PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DEL 10 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023  
IMPUESTO PREDIAL**

**A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS**

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Físicas	Del 10 al 30 de noviembre de 2023	15%	1.- Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2022.  Aplica en un máximo de 3 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad.
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 30 de noviembre de 2023	10%	1.- Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2022.  Aplica en un máximo de 3 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad.





**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

**B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS**

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 30 de noviembre de 2023	70%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución.  <b>Aplica a todas las cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo.</b>
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 30 de noviembre de 2023	100%	✓ Multas.  <b>Aplica a todas las cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo.</b>

**DERECHOS DE AGUA POTABLE**

**A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS**

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 30 de noviembre de 2023	Doméstico, Comercial e Industrial	30%	1. Estar al corriente en su pago del último bimestre facturado.  <b>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.</b>



**CENTRO**  
**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
 2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
 El Revolucionario del Pueblo"

**B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS**

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 30 de noviembre de 2023	Doméstico, Comercial, Industrial y Pública	30%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores.  <b>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.</b>
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 30 de noviembre de 2023	Doméstico, Comercial, Industrial y Pública	80%	✓ Recargos  <b>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.</b>
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 30 de noviembre de 2023	Doméstico, Comercial, Industrial y Pública	100%	✓ Actualización  <b>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.</b>

**Nota:** En todos los casos, las personas deberán acreditar que sean los titulares de las cuentas prediales y sus contratos de derecho de agua.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





**CENTRO**  
**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
**2021-2024**

"2023: Año de Francisco Villa  
 El Revolucionario del Pueblo"

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Los incentivos fiscales del periodo de octubre a diciembre de 2023, continuarán su vigencia conforme a lo aprobado por el H. Cabildo en la sesión número cuarenta y tres, tipo ordinaria, de fecha 29 de septiembre de 2023.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en términos del artículo 129 del Reglamento del H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco.

**TERCERO.** Publíquese en el boletín o revista municipal que en su caso se edite debiéndose efectuar la publicación de éstos en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Centro, en términos del artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Centro.

**CUARTO.** A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Información, y Modernización e Innovación del H. Ayuntamiento del Centro, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

**QUINTO.** Notifíquese a la Dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 30 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.**

**LOS REGIDORES**



**DANIEL COBERO CABRALES**  
**SEGUNDO REGIDOR**



**KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ**  
**TERCERA REGIDORA**



**TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER**  
**CUARTA REGIDORA**



**MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS**  
**QUINTA REGIDORA**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El Revolucionario del Pueblo"

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 PARA SU PUBLICACIÓN.

DANIEL CUBERO CABRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

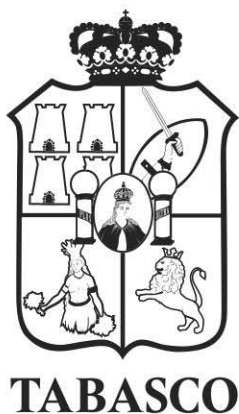
HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES \*EL BUEN FIN\* PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DEL 10 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023".



## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 10266	ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 41, DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ LA APORTACIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	2
No.- 10267	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES “EL BUEN FIN” PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DEL 10 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.....	12
	INDICE .....	24





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: YZLtPIPGSS35fSEsXRYzIgxOaGTGpQ5N+5Mtpn+KIQI6tu723IRL0fwF4QwZJI2UrmajoKk6wdL  
EguyOjcFaK0XoagplmKqSRkW85rsEhr1uhJvKkjPi6A3krCkNey0qg16m3zONc4cRH70P/A7KoCdUG460TFaazGtt  
4vj/Sd2clfwngUGFkMwWdGkGCbcmDkixyhXrlOoH6SN750LhLi7K3vPCZI7660J0u6rSgKxut5pyDAei6zn4MSDb5D  
c/7s1Qj9hB/b3gzBjA0aYmrjADF5YK+N5RuUgPrNRYsSpp+AanYWSfYuhP65zPkSLJzU+C8uUo5N9wtQoo1ibj+Q

==